

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**

“RENACER” – TRAIQUÉN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0405

En Temuco, a 15 de mayo de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 7.084.874-0, con domicilio en calle Santa Cruz N° 130, Villa Florencia, Traiguén, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **27 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución.

**SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.** El servicio encomendado será efectuado, en el vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, por doña **LORENA MABEL INOSTROZA CATILAO**, cédula de identidad N° 12.245.219-0, con domicilio en B. Urrutia N° 710, Traiguén, siendo asistido en el servicio por doña **LUCIANA SOLEDAD CHAVEZ HUAQUIL**, cédula de identidad N° 15.229.150-7, con domicilio en calle Amelia Curvi N° 835, Traiguén.

**TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$675.000.-** (seiscientos setenta y cinco mil pesos), exento de IVA.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El servicio de transporte se extenderá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

Las partes acuerdan que el período en que el transportista no preste sus servicios por razón de vacaciones del establecimiento u otro hecho que impida su funcionamiento no devengará pago alguno en su favor.

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA.** El transportista se obliga especialmente a:

- a) Disponer se recojan y dejen en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Disponer se transporte a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) Disponer que no se transporten más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Disponer que se vele por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Disponer que se efectúe el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **16:00 a las 17:00** horas y desde las **18:30 a las 19:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto, que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible para los pasajeros del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; e
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.
- k) Se deja expresa constancia que de acuerdo a la Ley de Tránsito N° 18.290, el conductor, el propietario del vehículo y el tenedor del mismo a cualquier título, en este caso "el transportista", a menos que acrediten que el vehículo fue usado contra su voluntad, son solidariamente responsables de los daños o perjuicios que se ocasionen con su uso, sin perjuicio de la responsabilidad de terceros, de conformidad a la legislación vigente.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Integra se obliga especialmente a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y sobre el cierre del establecimiento, conforme a lo señalado en el inciso segundo de la cláusula cuarta.

**SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE.** El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **GRACE 2.5**, año **2002**, placa patente **US.3146-2**.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

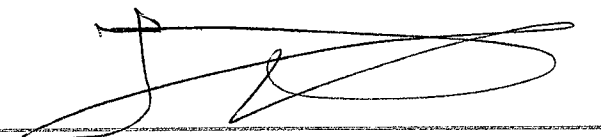
**OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa no prestare los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

**NOVENO: COMODATO.** Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **14 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

**DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Por el presente acto, además, el transportista autoriza expresamente a Integra para publicar la información en su página web relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a su objeto, plazos y monto.

**UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**  
7.084.874-0  
TRANSPORTISTA



**PAULA NICOLÁS NOVOA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

**ANEXO N° 1  
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

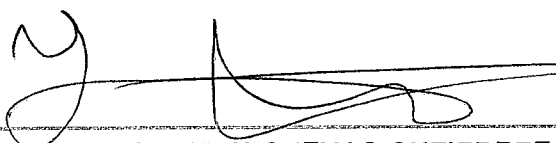
**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**

“RENACER” – TRAIQUÉN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0405

Transportista	<b>IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ</b>		
Conductor	<b>LORENA MABEL INOSTROZA CATILAO</b>		
Acompañante	<b>LUCIANA SOLEDAD CHAVEZ HUAQUIL</b>		
N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Manuel Herrera Mora	Constanza Herrera Vera	Lorena Inostroza C.
2	Marcela Valenzuela Navarrete	María Barra Valenzuela	Lorena Inostroza C.
3	Gisela Pérez Carrasco	Cristóbal Salazar Pérez	Lorena Inostroza C.
4	Pascal Berton Sanhueza	Gina Cayupe Berton	Lorena Inostroza C.
5	Maria Colil Cáceres	Sofía Contreras Colil	Lorena Inostroza C.
6	Pamela Rain Hauquil	Vivian Balboa Rain	Lorena Inostroza C.
7	Viviana Cáceres Quiroz	Aristides Fernández Cáceres	Lorena Inostroza C.
8	Escarlet Balboa Torres	Robertt Bustos Balboa	Lorena Inostroza C.
9	Rubén Fuentes Ortega	Marcos Fuentes Contreras	Lorena Inostroza C.
10	Daihana Muñoz Contreras	Francisco Ignacio Parra Muñoz	Lorena Inostroza C.
11	Ruth Sepúlveda Arzola	Manuel Barra Sepúlveda	Lorena Inostroza C.
12	Guillermo Muñoz Espinoza	Victoria Muñoz Fuentes	Lorena Inostroza C.
13	Cristina Sepúlveda Martínez	Victoria Sepúlveda Sepúlveda	Lorena Inostroza C.
14	Mónica Lara Petermann	Sofía Muñoz Lara	Lorena Inostroza C.



**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**  
7.084.874-0  
TRANSPORTISTA



**PAULA NOICOLAS NOVOA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

**ANEXO N° 1  
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**


"RENACER" – TRAIQUÉN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0405

Transportista	<b>IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ</b>		
Conductor	<b>LORENA MABEL INOSTROZA CATILAO</b>		
Acompañante	<b>LUCIANA SOLEDAD CHAVEZ HUAQUIL</b>		
N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
15	Aracely Rifo Sandoval	Gustavo Lobos Rifo	Lorena Inostroza C.
16	Yaudira Coloma San Martín	Florencia Ríos Coloma	Lorena Inostroza C.
17	Beatriz Riquelme Crisosto	Sebastián Rifo Riquelme	Lorena Inostroza C.
18	Guillermo Muñoz Espinoza	Guillermo Muñoz Fuentes	Lorena Inostroza C.
19	Geslenne Machuca Poblete	Maximiliano Ottone Machuca	Lorena Inostroza C.
20	Lorena García Chandía	Antonia Rodríguez García	Lorena Inostroza C.
21	Nancy Mora Prieto	Paz Vera Mora	Lorena Inostroza C.
22	Ruth Sepúlveda Arzola	Fernanda Barra Sepúlveda	Lorena Inostroza C.
23	Marcela Valenzuela Navarrete	Valentín Barra Valenzuela	Lorena Inostroza C.
24	Rosana Ortega Chávez	Scarlett Moreno Ortega	Lorena Inostroza C.
25	Mónica Lara Peterman	Matías Muñoz Lara	Lorena Inostroza C.
26	Ilda Venegas Montecinos	Nayip Valdés Venegas	Lorena Inostroza C.
27	Edith Mora Morales	Michael Vera Mora	Lorena Inostroza C.

  
**IRENIO DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**  
 7.084.874-0  
 TRANSPORTISTA

  
**PAULA NOICOLAS NOVOA**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 FUNDACIÓN INTEGRA